



Expediente: **17026011**  
Radicado: **RE-01403-2026**  
Sede: **REGIONAL AGUAS**  
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **04/05/2026** Hora: **10:06:49** Folios: **8**



## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

**EL DIRECTOR(E) DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 132-0118 del 05 de septiembre de 2011, se otorgó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE BONILLA - PALESTINA**, con Nit. 900.119.553-9, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESUS CANO USME**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.951.771, en un caudal total de 4.97 L/s, para uso doméstico, a derivarse de la fuente Los Guadales, en beneficio de los usuarios de la asociación, ubicada en la vereda Bonilla del municipio de El Peñol, por una vigencia de 10 años

Que mediante Resolución N° RE-00690-2022 del 16 de febrero del 2022, se **RENOVO** la **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante Resolución N° 132-0118 del 05 de septiembre de 2011, a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE BONILLA - PALESTINA**, con Nit. 900.119.553-9, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESUS CANO USME**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.951.771, por una vigencia de 10 años

Que mediante correspondencia recibida con radicado **CE-02953-2025** del 18 de febrero del 2025 la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE BONILLA-PALESTINA**, con Nit.900.119.553-9, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESUS CANO USME**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.951.77, presentó ante la Corporación trámite de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico, a derivarse de la fuente "LOS CABALLOS "en beneficio de abastecer las necesidades básicas de la junta de acción comunal vereda Bonilla del municipio de el Peñol-Antioquia

Que mediante Auto N° AU-03070-2025 del 28 de julio del 2025, se **DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud CE-02953-2025 del 18 de febrero del 2025, a través de á cual la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE BONILLA-PALESTINA**, identificado con NIT. 900.119.553-9, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESUSCANO USME**, **SOLICITÓ MODIFICAR EL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado mediante la Resolución N° RE-00690-2022 del 16 de febrero del 2022.

Que mediante correspondencia recibida con radicado **CE- 14281-2025** del 08 de agosto del 2025, se presentó por parte de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE BONILLA-PALESTINA**, prorroga con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos

Que mediante correspondencia de salida con radicado CS-11759-2025 del 12 de Agosto del 2025 Se le informa que no es posible acceder a su solicitud ya que a través de Auto AU-03070-2025 del 28 de julio de 2025, se **DECRETÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud CE-02953-2025 del 18 de febrero de 2025, mediante la cual se **SOLICITO LA MODIFICACION DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

Que mediante radicado CE-00254-2026 del 07 de enero del 2026, **LA ASOCIACION DEL ACUEDUCTO BONILLA-PALESTINA**, identificado con NIT 900119553-9, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESÚS CANO**, identificado con cedula de ciudadanía



fuentes alterna denominada "Los Caballos", para satisfacer las necesidades de la Asociación Acueducto Bonilla — Palestina, de la vereda Bonilla Palestina, del municipio de El Peñol-Antioquia

Que mediante Auto con ratificado AU-03027-2026 del 07 de enero del 2026, se **INICIO TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA ASOCIACION DEL ACUEDUCTO BONILLA-PALESTINA**, identificado con NIT 900119553-9, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESÚSCANO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.951.771, para aumentar el caudal y captar de una fuente alterna denominada "Los Caballos", para satisfacer las necesidades de la Asociación Acueducto Bonilla — Palestina, de la vereda Bonilla Palestina, del municipio de El Peñol-Antioquia

Que mediante oficio con radicado N°CS-01518-2026 del 06 de febrero del 2026, se realizaron unos requerimientos de información frente al permiso de concesión de aguas.

Que mediante oficio con Radicado CE-03992-2026 del 03 de marzo del 2026, **LA ASOCIACION DEL ACUEDUCTO BONILLA-PALESTINA**, allegó comunicación a esta entidad dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad.

Que mediante oficio con Radicado CS-03677-2026 del 16 de marzo del 2026 está la corporación realiza requerimiento de solicitud de información correspondiente al PUEAA.

Que mediante oficio con Radicado CE-06794-2026 del 16 de Abril del 2026, la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA** allegó comunicación a esta entidad dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad.

Que el aviso de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, fue fijado en la Alcaldía del municipio de El Peñol, y en la Regional Aguas, entre los días 08 y 23 de Enero del 2026. Que no se presentó oposición en el momento de practicarse la visita ocular o durante la diligencia.

La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información, realizaron visita técnica el día 27 de Enero de 2026, y con el fin de conceptuar sobre la renovación y modificación de la concesión de aguas, se generó el Informe Técnico IT-02272-2026 del 23 de abril del 2026, dentro del cual se observó y concluyó lo siguiente:

"(...)

### 3. OBSERVACIONES

**3.1** El día 27 de enero de 2026, se realizó visita técnica al predio identificado con FMI N°018-103834 ubicado en la vereda Bonilla del municipio de El Peñol, en compañía del señor Alirio de Jesús Cano Usme representante Legal de la Asociación del Acueducto Bonilla — Palestina y Manuela Toro Martínez por parte de Cornare. La fijación del aviso se efectuó previamente a la visita, durante diez (10) días, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015, en las carteleras de la Sede Administrativa del municipio de El Peñol y la Oficina de la Regional Aguas de Cornare. No se presentó oposición al trámite.

La visita ocular se realizó con el fin de verificar la toma de coordenadas geográficas y la disponibilidad del recurso hídrico para abastecer la parte interesada para el desarrollo de sus actividades.

**3.2** Al predio se accede por la vía Guatapé – El Peñol, después de la Escuela Palestina, se ingresa a mano izquierda por el Restaurante Saboreando, tomar siempre la vía principal a mano izquierda, hasta donde termina la vía carretable, seguido caminar hasta la fuente de

**3.3** La Asociación de Usuarios del Acueducto Bonilla-Palestina solicita el AUMENTO del recurso hídrico para uso doméstico, institucional (Escuelas y caseta comunal), comercial (hoteles, restaurante, locales comerciales), dado que la zona ha venido teniendo un crecimiento poblacional año tras año, pasando de 565 suscriptores en el año 2022, año en que se renovó el permiso de concesión de aguas mediante la resolución RE-00690-2022 del 16 de febrero de 2022, a 680 suscriptores en el año 2026, en beneficio de 2250 personas permanentes y 4943 personas transitorias o veraneantes, localizados en las veredas Bonilla y Palestina.

**3.4** El acueducto veredal capta actualmente el recurso hídrico de una fuente de agua denominada La Florida, la cual discurre en el predio identificado con FMI 0126412 localizado en la vereda El Chilco, del municipio de El Peñol.



**Figura 1.** Ubicación espacial de los predios en el que se ubican los puntos de captación La Florida y Los Caballos, Municipio de El Peñol. *Geoportal 2026.*

En la fuente La Florida se cuenta con su respectiva obra de captación como se describe a continuación:

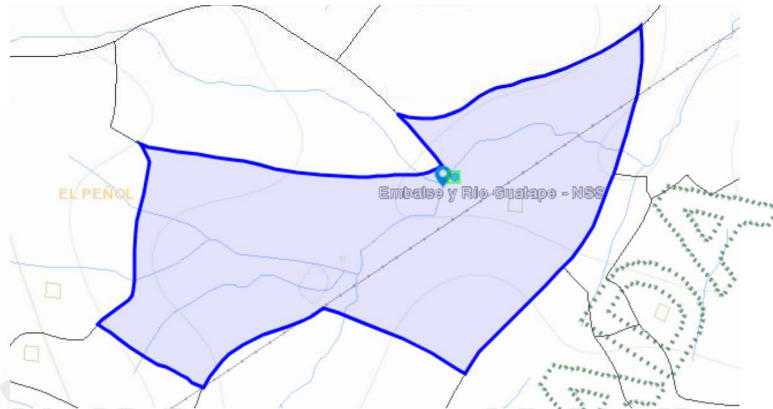
Sobre la fuente se tiene implementada obra de captación, la cual consiste en una bocatoma de fondo tipo dique, con una rejilla de 0.4 x 0.35 m, luego de la captación se pasa a una caja de derivación para controlar el caudal otorgado, ubicada exactamente al costado de la bocatoma y de esta se desprende un tubo de 4" por 138 metros lineales y un viaducto de 12 metros en tubería de hierro galvanizada. Se cuenta con dos tanques desarenadores, uno construido en muros de concreto de 3000 PSI que hace las veces de filtro y un tanque en fibra de vidrio de 8 m<sup>3</sup> ambos con cerramiento en malla metálica. El sistema de redes de conducción está compuesto por 960 metros de tubería de flujo libre en PVC de 4" (incluye accesorios), 102 metros de tubería PVC 11/2" (incluye accesorios) y 410 metros de tubería en PVC de 1" (incluye accesorios). Esta red cubre la conducción desde los desarenadores hasta la planta de potabilización.

El acueducto cuenta con planta de tratamiento, un (1) macromedidor en la entrada, dos (2) macromedidores a la salida, ocho (8) macromedidores en los ramales para llevar a cabo el control de pérdidas y quinientos sesenta y cinco (565) micromedidores.

**3.5** En la Fuente hídrica denominada Los Caballos, se realizará la construcción de las obras de captación, regulación de caudal, desarenador y decantador primario, red de conducción atmosférica hasta la unidad de potabilización del acueducto (red de una extensión de 2.8 kilómetros, en diámetro de 4 pulgadas, por la margen de la vía terciaria) y un tanque de recepción de 5 m<sup>3</sup>, además de la red de alimentación a la unidad de potabilización.

**3.6** En la Tabla 1. Se relaciona el listado de usuarios registrados en las bases de datos Corporativas de concesiones de aguas que se ubican aguas arriba y/o cercanas al punto de la captación propuesto por La Asociación Acueducto Bonilla Palestina.

|              |                          |          |                |               |            |     |           |
|--------------|--------------------------|----------|----------------|---------------|------------|-----|-----------|
| 055410242678 | Acueducto Bonilla Arriba | El Peñol | Bonilla Arriba | RE-04498-2023 | 20/10/2023 | 2,4 | Doméstico |
|--------------|--------------------------|----------|----------------|---------------|------------|-----|-----------|



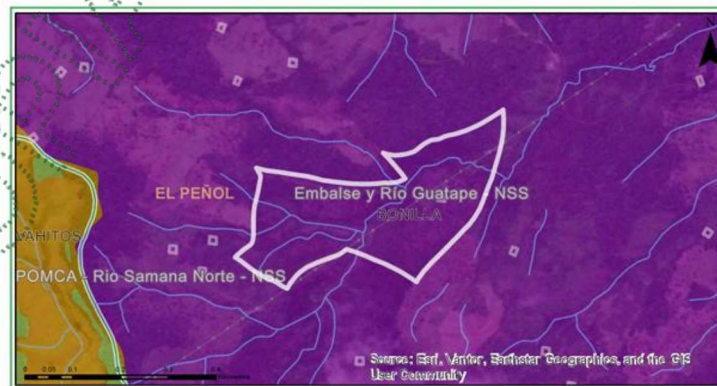
**Figura 2.** Concesiones de aguas que se ubican aguas arriba y/o cercanas al punto de la captación. Mapa de concesiones (Geoportal Cornare, 2026)

3.7 La Asociación del Acueducto Bonilla – Palestina requiere el recurso hídrico para uso doméstico de 2250 personas permanentes y 4943 personas transitorias o veraneantes, para un caudal de 7 L/seg de una nueva fuente denominada Quebrada “Los Caballos”, ubicada en la vereda Bonilla municipio de El Peñol.

3.8 El área de captación de la Fuente Los Caballos se encuentran protegida con especies arbóreas y arbustivas, el cual contribuye a la protección del recurso hídrico, favoreciendo la regulación del caudal, la conservación del suelo y la preservación de las condiciones físico-químicas y biológicas de la fuente.

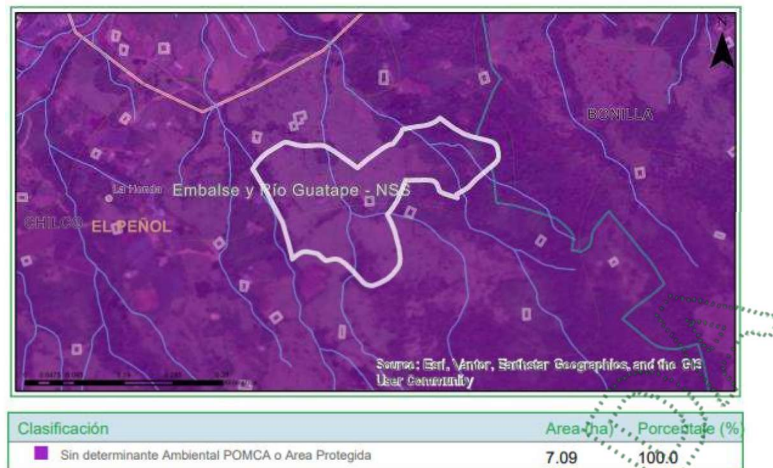
3.9 En el Sistema de Información Geográfico de Cornare reporta información sobre el predio interés, el cual se encuentra Sin determinante Ambiental POMCA o Area Protegida.

Igualmente, el predio donde se encuentra La Fuente La Florida no se encuentra en áreas de protección, ni zonificado ambientalmente como zona de preservación o con limitaciones de uso, por lo tanto, la actividad desarrollada no presenta restricciones ambientales según los acuerdos Corporativos ni frente al E.O.T municipal.



| Clasificación                                     | Area (ha) | Porcentaje (%) |
|---|-----------|----------------|
| Sin determinante Ambiental POMCA o Area Protegida | 10.1      | 100.0          |

**Figura 3:** Determinantes ambientales del predio en el que se encuentra ubicado el futuro punto de captación denominado “Quebrada Los Caballos”. Geoportal 2026.



**Figura 4:** Determinantes ambientales del predio en el que se encuentra ubicado el actual punto de captación denominado "Fuente La Florida". *Geoportal 2026.*

3.10 La actividad proyectada no presenta ninguna restricción según el POT, ya que se trata de un sistema de abastecimiento humano colectivo. Tampoco tiene restricciones ambientales por los acuerdos corporativos, pero se requiere de un manejo y disposición adecuados de los lodos generados en el futuro proceso de potabilización del agua y mantenimiento de la infraestructura, acorde con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 3930/2010 (Hoy decreto 1076/2015) que prohíbe la descarga de sedimentos a las fuentes de agua.

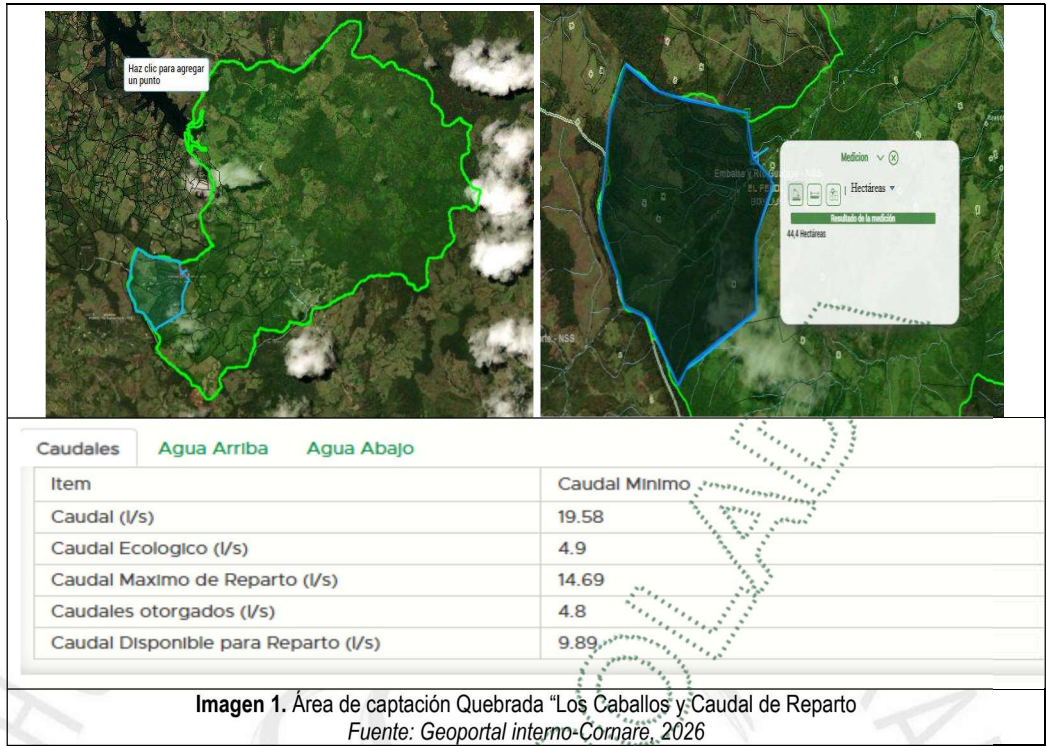
3.11 Actualmente. El acueducto cuenta con micro medición en un 100%.

3.12 Según la información suministrada por el acueducto, el 94% de los suscriptores cuentan con sistemas de tratamiento para las aguas residuales domésticas.

3.13 La Asociación del Acueducto veredal presenta Resolución 2024060001465 del 23 de enero de 2024, emitida por la gobernación de Antioquia la cual en su artículo primero concede a la ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO BONILLA – PALESTINA con NIT 900.119.553-9, representada legalmente por el señor Alirio de Jesús Cano Usme, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771, Autorización Sanitaria Favorable para una concesión de Agua para consumo humano, de la fuente de agua denomina "QUEBRADA LOS CABALLOS", ubicada en las vereda Bonilla Palestina, municipio de El Peñol, Para el abastecimiento del sistema de acueducto rural, el cual beneficia a 5200 habitantes aproximadamente.

3.14 Durante la visita de campo a la Quebrada Los Caballos no fue posible realizar el aforo volumétrico, debido al alto caudal que presentaba la quebrada en ese momento. Pues el día anterior se presentó lluvia leve, según información reportada en campo.

Por lo anterior, se dispuso a realizar aforo mediante el Geoportal corporativo a la Quebrada Los Caballos, la cual presenta un caudal disponible para reparto de 9.89 L/s, con distancia aguas debajo de 100 metros y radio de reubicación de 40 metros, donde se implementó el método Cenicafé, dando un área aproximada de 44.4Ha.



**Imagen 1.** Área de captación Quebrada “Los Caballos” y Caudal de Reparto  
Fuente: Geoportal interno-Cornare, 2026

3.15 En el sitio quebrada “Los Caballos”, se encuentra una obra perteneciente al Acueducto Bonilla Arriba. Sin embargo, las obras propuestas por la Asociación Acueducto Bonilla - Palestina, se ubicarían aguas abajo del punto de captación del Acueducto Bonilla Arriba.



**Imagen 2.** Acueducto Bonilla Arriba

3.16 Para el cálculo del caudal a otorgar por parte de la Corporación, está determinado en base a la Resolución RE 03991-2023 del 18 de septiembre del 2023; “Por la cual se actualizan los Módulos de Consumos de Agua y los lineamientos para los sistemas de medición a implementar por parte de los usuarios del recurso hídrico, para efectos del cumplimiento de los programas y objetivos definidos por la Ley 373 de 1997 para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua en la jurisdicción de Cornare”.

3.17 Por tratarse de una actividad que demanda agua para consumo humano, la parte interesada debe acatar las disposiciones del Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 y la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007. Que establece el Ministerio de Protección Social para la protección y control de la calidad del agua, y es de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio.



3.18 La parte interesada en la solicitud del trámite allegó a la Corporación el PUEAA, como lo estipula el Decreto No 1090 del 28 de junio del 2018, en su Artículo 2.2.3.2.1.1.5, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones", relacionando en él la información de localización de la fuente de abastecimiento y tipo de uso, la determinación de los consumos y las pérdidas, así como el cronograma de actividades a realizar en pro del uso eficiente y ahorro del agua con su respectiva inversión.

3.19 Datos específicos para el análisis de la concesión:

a) Fuentes de Abastecimiento:

| NOMBRE DE LA FUENTE  | FECHA AFORO | MÉTODO AFORO                                    | CAUDAL AFORADO (L/s) | CAUDAL DISPONIBLE (L/s) |
|--|-------------|---|----------------------|-------------------------|
| Quebrada Los Caballos  | 27/01/2026  | Geoportal caudal mínimo disponible para reparto | 19.58                | 9.89                    |
| Descripción breve de los sitios de aforo y del estado del tiempo en los últimos ocho días indicando clima, fecha de última lluvia, intensidad de ésta, etc.:<br>En campo, no fue posible realizar el aforo en la "Quebrada Los Caballos", no se presentaron las condiciones adecuadas para la ejecución del aforo por método volumétrico. Debido al alto caudal de la fuente, La última lluvia que se presentó en la zona fue registrada 1 día antes de la vista técnica, es decir, el 26 de enero de 2025, en horas de la noche, con una intensidad leve.<br>En la quebrada "Los Caballos", se encuentra una obra perteneciente al Acueducto Bonilla Arriba. Dicho usuario cuenta con concesión de aguas superficiales. |             |   |                      |                         |
| Descripción breve del estado de la protección de las fuentes y nacimiento (cobertura vegetal, usos del suelo, procesos erosivos):<br>El área de captación se encuentra con buena cobertura vegetal de bosque protector nativo. Cuenta con especies arbóreas, y también rastrojos altos y bajos, propios de la zona de vida.<br>La fuente se encuentra con restricción para el paso de semovientes.   |             |   |                      |                         |

b) Obras para el aprovechamiento del agua: **AÚN NO SE ESTÁ CAPTANDO EL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA "LOS CABALLOS"**

|   |                                       |                 |                                     |                    |                                |  |
|---|---------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------------------|--|
| DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO | Componentes Sistema de Abastecimiento | Aducción: _____ | Desarenador: _____<br>Estado: _____ | PTAP: <u>  X  </u> | Red Distribución: <u>  X  </u> | Sistema de almacenamiento: <u>  X  </u><br>Estado: Bueno<br>Control de Flujo: Sí |
|   | TIPO CAPTACIÓN                        |                 |                                     |                    |                                |  |
| QUEBRADAS LOS CABALLOS                    | Área captación (Ha):                  | 44.4            | Macromedicación                     | SI <u>  X  </u>    | NO _____                       |  |
|   | Estado Captación:                     | Bueno: _____    |                                     | Regular: _____     |                                | Malo: _____  |
|   | Continuidad del Servicio              | SI <u>  X  </u> | No _____                            | Tiene Servidumbre  | SI <u>  X  </u>                | No _____   |

c) Cálculo del caudal requerido:

- Para la proyección de la población se consideró la información oficial de la Gobernación de Antioquia - Anuario estadístico de Antioquia, Crecimiento total anual (%) según zona en los municipios, subregiones y provincias de Antioquia, Año 2021, para el Municipio de El peñol, 1.54%

Según el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0330 del 8 de junio del 2017 en el capítulo 2 sección 1 artículo 47 del párrafo 2° el factor de seguridad requerido es de 1.3; por lo que a cada caudal calculado se le sumará el 25% de dicho valor y este valor será el caudal total otorgado.



Para el otorgamiento de las concesiones para los acueductos y los prestadores de servicios de agua potable y no potable de carácter público, se le aplicará la tasa de crecimiento poblacional, teniendo en cuenta la siguiente ecuación:

$$\text{Población (Año - t)} = \text{Población Inicial} * (1 + \text{Tasa Crecimiento}) (\text{Año t} - \text{Año Inicial})$$

- Mediante radicado CE-06794-2026 del 16/04/2026, la Asociación de Usuarios del Acueducto Bonilla-Palestina, con Nit 900.119.553-9, representada legalmente por el señor Alirio De Jesús Cano Usme, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771, allegó a la Corporación información complementaria para la continuación del trámite, especificando el tipo de suscriptores de tipo doméstico, comercial e institucional.

El acueducto brinda el servicio de agua para los siguientes usos:

- Doméstico:** Cuenta con 680 suscriptores de tipo residencial y residencial veraneante, representados en 2250 personas permanentes y 1110 personas transitorias.
- Institucional:** Brinda el servicio a dos (2) escuelas veredales, para un total de estudiantes con servicio de restaurantes escolar y salones comunales:
  - CER Bonilla: 59 estudiantes, 4 docentes y 2 trabajadores.
  - CER Palestina: 26 estudiantes, 1 docente y 1 un trabajador.
  - Salón comunal Bonilla: 37 personas transitorias
  - Salón comunal Palestina: 47 personas transitorias
- Comercial:** el acueducto cuenta con 51 suscriptores de tipo comercial, los cuales se establecen en las 2 veredas que cubre y surte la asociación de acueducto.

El acueducto brinda el servicio a hoteles, cabañas y glamping, que en total reúnen 430 unidades habitacionales, 30 piscinas y 254 jacuzzis.

Para el cálculo de caudal para actividades recreativas de piscinas con cloración que incluyan almacenamiento de aguas, se tuvo en cuenta una tasa de recambio de 1%.

| USO  | DOTACIÓN*        | # VIVIENDAS | # PERSONAS   |             | CAUDAL (L/s.) | APROVECHAMIENTO DIAS/MES | FUENTES                   |
|--|------------------|-------------|--------------|-------------|---------------|--------------------------|---------------------------|
|  |                  |             | Transitorias | Permanentes |               |                          |                           |
| DOMÉSTICO  | 156,25 L/hab-día | 625         | NR           | 2250        | 4,069         | 30                       | La Florida y Los Caballos |
|  | 78,13 L/hab-día  |             | 1110         | NR          | 1,004         |                          |                           |
| INSTITUCIONAL (Escuela y caseta)                   | 45 L/hab-día     | 4           | 177          | NR          | 0,092         |                          |                           |
| DOMESTICO-COMERCIAL (restaurantes)                 | 78,13 L/hab-día  | 4           | 261          | NR          | 0,24          |                          |                           |
| RECREACION (Piscina domestica)                     | 1% recambio      | 20          | NR           | NR          | 0,111         |                          |                           |
| RECREACION (Jacuzzis domestica)                    | 1% recambio      | 244         | NR           | NR          | 0,463         |                          |                           |
| COMERCIAL (HOTEL GLOBAL) (piscina y jacuzzi Hotel) | 955 L/hab - día  | 10          | NR           | NR          | 0,111         |                          |                           |
| COMERCIAL (Baños Hotel)                            | 47 L/turno       | 430         | NR           | NR          | 3,51          |                          |                           |



|   |              |  |  |
|---|--------------|--|--|
| Tasa de crecimiento poblacional transitoria para la vigencia de la concesión para uso domestico | 0,467        |  |  |
| <b>TOTAL CAUDAL REQUERIDO</b>   | <b>11,96</b> |  |  |

\* Módulo de consumo según resolución vigente de **Cornare**.

### 3.20 Sujeto del cobro de la tasa por uso: Sí/No

Sin embargo, La Asociación de Usuarios del Acueducto de Bonilla – Palestina con NIT 900.119.553-9, representada legalmente por el señor ALIRIO DE JESUS CANO USME, identificado con cedula de ciudadanía número 70.951.771, cuenta con concesión de aguas superficiales de la fuente denominada La Florida, con un caudal concesionado de 8.538 L/s, por lo que el caudal a otorgar para la fuente los caballos será de 3,422 L/s.

|  |              |
|--|--------------|
| Total, Caudal otorgado de la fuente La Florida /L/s)             | 8,538        |
| <b>Total, Caudal a otorgar de la Quebrada Los Caballos (L/s)</b> | <b>3,422</b> |

## 4. CONCLUSIONES

4.1 El punto de captación de la fuente denominada en campo como “Quebrada Los Caballos” cuenta con un caudal mínimo de 19.58 L/s (según geoportal corporativo) y un caudal disponible para reparto de 9.89 L/s, suficiente para abastecer las necesidades de la parte interesada y el sustento ecológico de la zona. De estas fuentes se otorga el caudal en porcentaje según su disponibilidad.

4.2 Por tratarse de una actividad que demanda agua para consumo humano, la parte interesada debe acatar las disposiciones del Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 y la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007. Que establece el Ministerio de Protección Social para la protección y control de la calidad del agua, y es de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio.

4.3 De la fuente denominada “Los Caballos” capta actualmente el Acueducto Bonilla Arriba. Resolución RE-04498-2023 del 20 de octubre de 2023, con un caudal otorgado de 2,4 L/s para uso doméstico.

4.4 Por tratarse de actividades necesarias para el mejoramiento de acueductos y/o abastos de agua, el uso de recurso hídrico por ministerio de ley o por concesión de agua, se considera en el presente trámite como uso compatible para la zona y sin entrar en conflicto con lo que estipula el POMCA o Áreas Protegidas. Por tanto, dicha actividad no genera conflictos frente al EOT municipal y los acuerdos Corporativos.

4.5 El 100% de los suscriptores cuentan con sistema de micromedición.

4.6 El 94% de los suscriptores beneficiarios del acueducto veredal cuenta con sistemas para el tratamiento de las aguas residuales provenientes de las viviendas.

4.7 La fuente de agua quebrada Los Caballos, cuenta con Concepto Sanitario Favorable, emitido por la gobernación de Antioquia mediante Resolución 2024060001465 del 23 de enero de 2024.

4.8 Es factible APROBAR el PUEAA presentado por La Asociación de Usuarios del Acueducto de Bonilla – Palestina, de la vereda Bonilla – Palestina, municipio El Peñol, ya que cumple con los ítems obligatorios para su aprobación, en cumplimiento de la ley 373 de 1997 y el decreto reglamentarios 1090 de junio 28 de 2018, en su Artículo 2.2.3.2.1.1.5.

4.9 Cornare solo otorga la concesión de aguas superficiales con respecto al caudal



SERVIDUMBRE Y/O AUTORIZACIONES DE OTROS USUARIOS SERÁ RESPONSABILIDADES DEL INTERESADO.

4.10 Por lo mencionado anteriormente es FACTIBLE autorizar el AUMENTO DEL CAUDAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE BONILLA PALESTINA identificado con NIT 900.119.553-9, representado legalmente por el señor ALIRIO DE JESUS CANO USME, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771, para uso de DOMÉSTICO, INSTITUCIONAL y COMERCIAL, en beneficio de la asociación, ubicado en la vereda Bonilla Palestina del municipio de El Peñol.

(...)

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

El artículo 80 de la Constitución Política, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 43 establece: *“Tasas por Utilización de Aguas. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el ministerio del Medio Ambiente, que se destinarán equitativamente a programas de inversión en: conservación, restauración y manejo Integral de las cuencas hidrográficas de donde proviene el agua...”*

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas.

*Artículo 120 determinó lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.*

*Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.*

*Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún*



Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua -PUEAA, como herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que en virtud de lo anterior y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico IT-05687-2025 del 21 de Agosto de 2025, se define el trámite ambiental relativo a la solicitud de renovación de concesión de aguas superficiales, lo cual se dispondrá en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director (E) de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR y MODIFICAR la CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante Resolución N° 132-0118 del 05 de septiembre de 2011 **LA ASOCIACION DEL ACUEDUCTO BONILLA-PALESTINA**, identificado con NIT 900119553-9, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESÚSCANO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.951.771 en un caudal total de **11.96 L/s**, para uso Doméstico, Institucional y Comercial, captados de las fuente (s) Quebrada Los Caballos y Quebrada La Florida, en beneficio del predio identificado con el FMI: 018-103834, ubicado en la vereda Bonilla, municipio de El Peñol - Antioquia, bajo las siguientes características:

|  |  |                          |            |          |               |         |          |        |
|--|--|--------------------------|------------|----------|---------------|---------|----------|--------|
| Nombre del predio o centro poblado cuando aplique: | Finca La Rivera  | FMI:                     | 018-103834 |          |               |         |          |        |
| Nombre Fuente:                                     | LOS CABALLOS   | Coordenadas de la Fuente |            |          |               |         |          |        |
|  |  | LONGITUD (W) - X         |            |          | LATITUD (N) Y |         | Z        |        |
|  |  | Grados                   | Minutos    | Segundos | Grados        | Minutos | Segundos | Altura |
|  |  | -75                      | 10         | 40.09    | 6             | 10      | 27.95    | 2242   |
| Usos   |  | Caudal (L/s.)            |            |          |               |         |          |        |
| 1  | Doméstico  | 5,073                    |            |          |               |         |          |        |
| 2  | Institucional  | 0,092                    |            |          |               |         |          |        |
| 3  | Comercial (Restaurantes)   | 0,24                     |            |          |               |         |          |        |
| 4  | RECREACION (Piscina, Jacuzzis)   | 0,574                    |            |          |               |         |          |        |
| 5  | COMERCIAL (HOTEL GLOBAL)   | 0,111                    |            |          |               |         |          |        |
| 6  | COMERCIAL (Baños Hotel)  | 3,51                     |            |          |               |         |          |        |
| 7  | Tasa de crecimiento poblacional permanente para la vigencia de la concesión para uso domestico | 1,893                    |            |          |               |         |          |        |
| 8  | Tasa de crecimiento poblacional transitoria para   | 0,167                    |            |          |               |         |          |        |



|  |   |              |
|--|---|--------------|
|  | <b>CAUDAL TOTAL A OTORGAR (sumatoria de caudales)</b> | <b>11,96</b> |
|--|---|--------------|

**PARÁGRAFO.** La vigencia de la presente concesión de aguas será de veinticinco (25) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la cual podrá prorrogarse con previa solicitud escrita formulada por la parte interesada ante esta Autoridad Ambiental dentro del último año antes de su vencimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Concesión de aguas que se **RENUEVA Y MODIFICA**, mediante la presente resolución, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se **REQUIERE** a la **LA ASOCIACION DEL ACUEDUCTO BONILLA-PALESTINA**, representada legalmente por el señor **ALIRÍO DE JESÚSCANO**, o quien haga sus veces, para que en un término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. **Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s.** El interesado deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por **Cornare** e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.
2. Requerir al usuario para que, en el marco del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) aprobado para la vigencia 2026–2036, dé cumplimiento a las siguientes disposiciones:
  - 2.1 Ajustar y aplicar los módulos de consumo para uso comercial conforme a lo establecido en la normativa vigente expedida por la autoridad ambiental competente.
  - 2.2 Implementar lo establecido en el ítem 4.4 “Determinación de Caudales”, garantizando que el caudal tratado o captado (m<sup>3</sup>/mes) corresponda al caudal otorgado, equivalente a 11,96 L/s.
  - 2.3 Mantener el registro y reporte de los consumos reales del sistema; y una vez se inicie la captación del caudal concesionado de la fuente Los Caballos, reportar a esta Corporación los nuevos consumos, en los términos y periodicidad que esta establezca.
  - 2.4 Ajustar y sustentar la “Determinación de Pérdidas del Sistema”, teniendo en cuenta que:
    - El caudal tratado o captado deberá corresponder a 11,96 L/s (31.000,32 m<sup>3</sup>/mes).
    - El caudal facturado deberá corresponder al promedio facturado del año 2025.
  - 2.5 Ajustar e implementar las metas de reducción de pérdidas y consumos, de conformidad con el caudal efectivamente otorgado (11,96 L/s), garantizando su cumplimiento durante la vigencia del PUEAA

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a **LA ASOCIACION DEL ACUEDUCTO BONILLA-PALESTINA**, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESÚSCANO**, para que cumpla con las siguientes actividades:

1. Deberá conservar las áreas de protección hídrica o cooperar para su reforestación con especies nativas de la región. Se deben establecer los retiros reglamentarios según lo estipulado en el POT municipal



2. Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del POT Municipal.
3. Respetar un caudal ecológico en el sitio de captación y que en caso de llegar a presentarse sobrantes en las obras de aprovechamiento (tanque desarenador y de almacenamiento), se deberán conducir por tubería a la misma fuente para prevenir la socavación y erosión del suelo.
4. Deberá garantizar el tratamiento de las aguas residuales (domésticas y no domésticas) generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.

**ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR** al usuario de la presente Concesión, que este no Grava con servidumbre los predios por donde debe pasar el canal conductor o establecer la obra, en caso de que tal servidumbre se requiera y no se llegare a ningún acuerdo señalado en el artículo 2.2.3.2.14.13 del Decreto 1076 de 2015, las partes interesadas deberán acudir a la vía jurisdiccional.

**ARTICULO QUINTO.** Esta concesión contiene la prohibición de cesión total o parcial de los derechos otorgados en este acto administrativo, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental.

**ARTÍCULO SEXTO.** Son causales de caducidad las contempladas en el Decreto – Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.** El titular de la presente concesión de aguas deberá cancelar por concepto de tasa por uso por aprovechamiento del recurso hídrico, el valor se establecerá en la factura que periódicamente expedirá La Corporación, de acuerdo a lo establecido al Decreto 1076 de 2015.

**PARÁGRAFO:** Si dentro de los primeros seis meses de otorgado el permiso no se encuentra haciendo uso parcial o total de la concesión, informar a Cornare mediante oficio, con copia al expediente ambiental, sobre la situación generadora del hecho, para efectos de realizar la verificación respectiva y tomar las medidas pertinentes en cuanto el cobro de la tasa por uso.

De lo contrario, el cobro se realizará agotando el procedimiento establecido en la norma, la cual determina que este se efectúa teniendo en cuenta el caudal asignado en el acto administrativo

**ARTÍCULO OCTAVO.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

**PARÁGRAFO. CORNARE** se reserva el derecho de hacer Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

**ARTÍCULO NOVENO. INFORMAR** a la parte interesada que la Corporación declaró en Ordenación la cuenca del Río Samaná a través de la Resolución 112-7293-2017 en la cual se localiza el proyecto/o actividad.

**ARTÍCULO DECIMO. ADVERTIR** al usuario que, en el período comprendido entre la declaratoria en ordenación de la cuenca hidrográfica y la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo, Cornare, podrá otorgar, modificar o renovar los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente, los cuales tendrán carácter transitorio.



**Parágrafo:** Una vez se cuente con el Plan de Ordenación debidamente aprobado, los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas, deberán ser ajustados a lo allí dispuesto, en concordancia con el artículo 2. 2.3.1.6.2., del Decreto 1076 de 2015

**ARTICULO DECIMOPRIMERO. REMITIR** copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo a **LA ASOCIACION DEL ACUEDUCTO BONILLA-PALESTINA**, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESÚSCANO**, (o quien haga sus veces en el momento), como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo.** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.** Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO. PUBLICAR** el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ERIKA YULIET ALZATE AMARILES**  
Director (E) Regional Aguas

**Expediente. 17026011**

*Proceso: Tramite Ambiental.*

*Asunto: Renovación Concesión de Aguas Superficial.*

*Proyectó. Sara Giraldo*

*Técnico. Manuela Toro*

*Fecha: 29/04/2026*

**Anexo. Aviso concesión de agua**

*Evaluación PUEAA en el formato F-TA-88\_Anexo\_Evaluacion\_PUEAA\_Acueductos\_V.01.*



EVALUACIÓN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA

ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Evaluar brevemente cada uno de los aspectos que se relacionan a para la(s) microcuenca(s), subcuenca(s) o acuífero. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, se consoliden los datos y diligencien valores totales.

| ITEM  | DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)   |   |                           |   |               |
|---|---|---|---------------------------|---|---------------|
| Nombre Fuente(s)  | La Florida y Los Caballos   |   |                           |   |               |
| Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA   | El área de influencia del acueducto, está conformada por 368 ha de las cuales aproximadamente un 8,15% se encuentra en cobertura secundaria; de estas un 60% hace parte de la microcuenca que abastece el acueducto y es de propiedad de la asociación de usuarios, otro 40% de la cobertura boscosa pertenece a particulares; un 2,71% se encuentra establecido en plantaciones comerciales y el 89,14% se encuentra establecido en sistemas productivos tales como: cultivo de tomate, frijol, café y algunas hortalizas, además de fincas de vocación turística. |   |                           |   |               |
| Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.  | 680   | Nº. Total de viviendas con acueducto <u>680</u> |                           | Nº. Total de viviendas con Alcantarillado STAR <u>94%</u> |               |
|   |   | % Cobertura acueducto <u>100%</u>               |                           | % Cobertura alcantarillado <u>N/A</u>                     |               |
| % En diferentes coberturas Vegetales.   | Bosque Nativo <u>100%</u>   | Bosque Plantado _____%                          | Cultivo Permanente _____% | Cultivo Transitorio _____%                                | Pastos _____% |
| Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua | Regularmente, se utilizan agroquímicos en predios aledaños a la microcuenca; estos de categoría III Y IV; por lo que el impacto generado en las fuentes hídricas no constituye un riesgo inminente de contaminación y/o riesgo para la salud humana.  |   |                           |   |               |
| Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).   | Los cultivos más significativos en la zona, son: Tomate, pimentón y frijol, la ganadería constituye una línea productiva secundaria.  |   |                           |   |               |
| Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).  | Actualmente, la microcuenca La Florida cuenta con aislamiento protector de aproximadamente 80% de su área total. En metros lineales más de 2000 Metros Lineales.  |   |                           |   |               |
| Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).  | En la vereda Bonilla y la vereda Palestina, la ruta de recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos pasa los días Lunes, por lo que constituye un riesgo para la microcuenca el manejo inadecuado de residuos sólidos.   |   |                           |   |               |

|  |  |
|--|--|
| <b>Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)</b>                           | Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sé<br>Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____ |
| <b>Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)</b> | <p style="text-align: center;">No aplica</p>   |
| <b>Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso</b>                         | <p style="text-align: center;">No aplica</p>   |

**2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):** Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formulario. **FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Fuente Superficial 1.</b>                     | En caso de no reportar esta información, consignar la información en el formulario de usuario |   |
| <b>Caudal promedio de la fuente de captación</b> | <input type="text" value="9,5"/>  |   |
| <b>Aforo Puntual</b>                             | <input type="text" value="3,5"/>  | <b>Método</b> ___ Captación directa _____ |
| <b>Fecha de Aforo</b>                            | <input type="text" value="20 / 07 / 2025"/>   | <b>Estado del tiempo</b> _____            |
| <b>Fuente Superficial 2.</b>                     | En caso de no reportar esta información, consignar la información en el formulario de usuario |   |
| <b>Caudal promedio de la fuente de captación</b> | <input type="text" value="9,5"/>  |   |
| <b>Aforo Puntual</b>                             | <input type="text" value="4"/>  | <b>Método</b> ___ Captación directa _____ |
| <b>Fecha de Aforo</b>                            | <input type="text" value="25 / 10 / 2024"/>   | <b>Estado del tiempo</b> _____            |

|                         |   |  |
|-------------------------|---|--|
| <b>Pozo o Aljibe 1.</b> | En caso de no reportar esta información, consignar la información en el formulario de usuario |  |
| <b>Nivel Estático</b>   | <input type="text"/>  |  |
| <b>Nivel Dinámico</b>   | <input type="text"/>  |  |
| <b>Profundidad</b>      | <input type="text"/>  |  |
| <b>Diámetro</b>         | <input type="text"/>  |  |

|                         |   |  |
|-------------------------|---|--|
| <b>Pozo o Aljibe 2.</b> | En caso de no reportar esta información, consignar la información en el formulario de usuario |  |
| <b>Nivel Estático</b>   | <input type="text"/>  |  |
| <b>Nivel Dinámico</b>   | <input type="text"/>  |  |
| <b>Profundidad</b>      | <input type="text"/>  |  |
| <b>Diámetro</b>         | <input type="text"/>  |  |

**3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA:** De acuerdo con la información suministrada por el usuario, indique brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENTE. No Aplica o No reporta si no entrega la información.

| <b>VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO</b>   | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
|---|--|
| <b>CAPTACION</b> (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado) | Bocatoma de fondo construida en concreto en buenas condiciones físicas. Cada 15 días se realizara mantenimiento y en épocas invernales se realizara semanalmente. También se contara con la estructura de control de caudales, para regular el caudal a la cantidad de agua captada. Reportar a la Autoridad Ambiental |

**MICROMEDICION**  
(Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).

Actualmente. El acueducto cuenta con micromedición en un 100% (Class B=H-A=V)

**Dispositivos de bajo consumo instalados.**

N/A

**Sistema de reuso implementados.**

N/A

**4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS:** Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total reportados.

**4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES**

| SECTORIZACIÓN                  | Nº. DE SUSCRIPTORES | POBLACION BENEFICIADA |
|--------------------------------|---------------------|-----------------------|
| Sector Residencial Nativo      | 229                 | 1110                  |
| Sector Residencial Veraneante  | 396                 | 2250                  |
| Sector Oficial - Institucional | 4                   | 177                   |
| Sector Comercial               | 51                  | 3395                  |
| Sector Industrial              | 0                   | 0                     |
| Otros _____                    |                     |                       |

**4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.**

| MES:                 | CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M <sup>3</sup> ) |                    |  |  |
|----------------------|--|--------------------|--|--|
|                      | CONTADOR TOTALIZADOR                               |                    |  |  |
| ene-25               | 10509  |                    |  |  |
| feb-25               | 7807   |                    |  |  |
| mar-25               | 9201   |                    |  |  |
| abr-25               | 8630   |                    |  |  |
| may-25               | 8469   |                    |  |  |
| jun-25               | 9752   |                    |  |  |
| jul-25               | 10470  |                    |  |  |
| ago-25               | 7890   |                    |  |  |
| sep-25               | 8755   |                    |  |  |
| oct-25               | 8305   |                    |  |  |
| nov-25               | 8910   |                    |  |  |
| dic-25               | 10101  |                    |  |  |
| <b>PROMEDIO 2025</b> | <b>9066,583333</b>                                 | <b>3,497910237</b> |  |  |

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.

| MES:    | CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M <sup>3</sup> ) |      |                      |      |
|---------|--|------|----------------------|------|
|         | CONSUMO TOTAL USUARIOS                                       |      | CONSUMO EN OPERACIÓN |      |
| Enero   | 10509  | 4,05 | 10152                | 3,99 |
| Febrero | 7807   | 3,01 | 9186                 | 3,55 |
| Marzo   | 9201   | 3,55 | 7229                 | 2,77 |
| Abril   | 8630   | 3,33 | 6551                 | 2,53 |
| Mayo    | 8469   | 3,27 | 8809                 | 3,40 |

| AÑO DE VIGENCIA | L/s   | % |
|-----------------|-------|---|
| AÑO 1:          | 0,120 | 1 |
| AÑO 2:          | 0,118 | 1 |
| AÑO 3:          | 0,118 | 1 |
| AÑO 4:          | 0,118 | 1 |
| AÑO 5:          | 0,118 | 1 |
| AÑO 6:          | 0,118 | 1 |
| AÑO 7:          | 0,118 | 1 |
| AÑO 8:          | 0,118 | 1 |
| AÑO 9:          | 0,118 | 1 |
| AÑO 10:         | 0,118 | 1 |

## 1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

| AÑO DE VIGENCIA | META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%) |   |
|-----------------|-----------------------------------|---|
|                 | L/s                               | % |
| AÑO 1:          | 0,120                             | 1 |
| AÑO 2:          | 0,118                             | 1 |
| AÑO 3:          | 0,118                             | 1 |
| AÑO 4:          | 0,118                             | 1 |
| AÑO 5:          | 0,118                             | 1 |
| AÑO 6:          | 0,118                             | 1 |
| AÑO 7:          | 0,118                             | 1 |
| AÑO 8:          | 0,118                             | 1 |
| AÑO 9:          | 0,118                             | 1 |
| AÑO 10:         | 0,118                             | 1 |

**2. PLAN DE INVERSIÓN:** Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas y luego construir los para cada una de las actividades. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

| ACTIVIDADES   | Cuantificación de las Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento |       |       |       |       |       |     |       |
|---|--|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-------|
|   | AÑO 1  | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 6 | AÑO 7 | ÑO  | AÑO 9 |
| Dar continuidad al programa de detección y control del 100% de las fugas interdomiciliarias   | 100%   | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | ### | 100%  |
| Mantener y confrontar las lecturas actualizadas del macromedidor y los micromedidores para la detención de fugas no visibles en redes y tanques | 100%   | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | ### | 100%  |
| Mantener cobertura del 100% en micromedición  | 100%   | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  | ### | 100%  |

|  |      |      |      |      |      |      |     |      |
|--|------|------|------|------|------|------|-----|------|
| Comprar, reforestar y proteger 4 hectáreas de tierra en la parte alta y márgenes de la quebrada hasta la estructura de captación de la microcuenca la Florida            | 0    | 0    | 2    | 0    | 1    | 0    | 0   | 0    |
| Realizar un adecuado manejo y disposición de lodos   | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1   | 1    |
| Gestionar recursos de esquema de pago por servicios ambientales para constituir reserva presupuestal para la adquisición de nuevos predios                               | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | ### | 100% |
| Realizar dos talleres al año con los usuarios del servicio para incentivar el ahorro del agua  | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2   | 2    |
| Realizar giras educativas una vez al año con los niños de la escuela veredal, donde se incentive el uso y cuidado del agua   | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1   | 1    |
| Realizar talleres de sensibilización con el sector industrial y comercial para incentivar medidas de ahorro y uso eficiente del agua                                     | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1   | 1    |
| Actualización en normatividad aplicable a sistemas de acueductos dirigido a la Junta de Administración y Vigilancia  | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | ### | 100% |
| Plan de capacitación y actualización a los operarios del sistema   | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1   | 1    |
| Realizar el aislamiento protector de 500 metros lineales en la microcuenca La Florida (Incluye transporte mular, materiales, herramientas y mano de obra No calificada). | 0    | 0    | 250  | 0    | 0    |      |     |      |

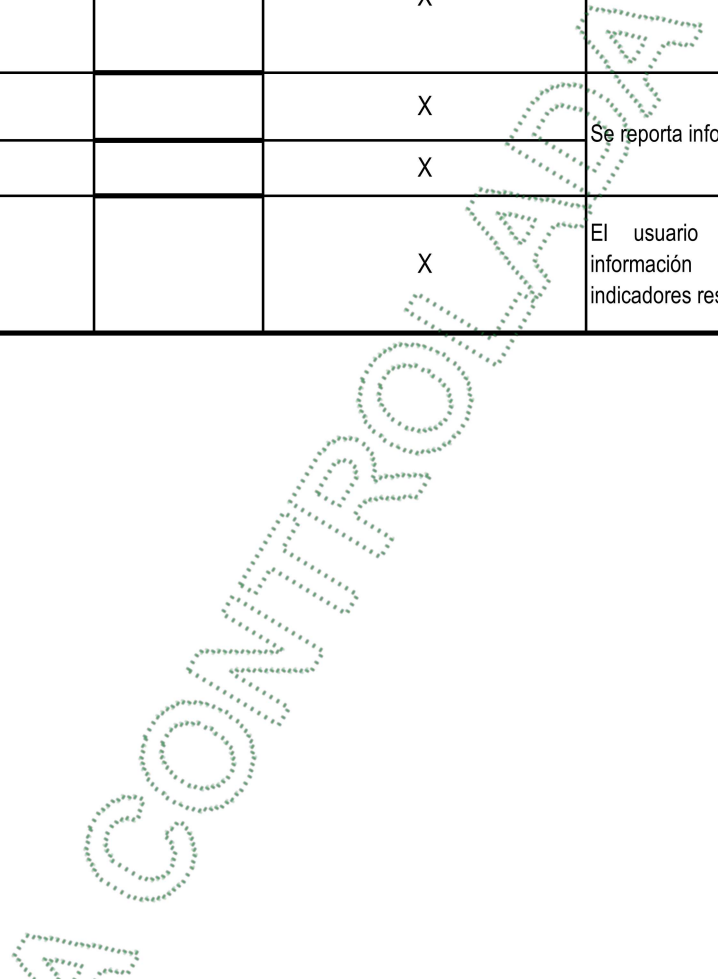
| ACTIVIDADES   | COSTOS DE LAS ACTIVIDADES |              |              |              |              |              |       |              |
|---|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------|--------------|
|   | AÑO 1                     | AÑO 2        | AÑO 3        | AÑO 4        | AÑO 6        | AÑO 7        | AÑO 8 | AÑO 9        |
|   | \$                        | \$           | \$           | \$           | \$           | \$           | \$    | \$           |
| Dar continuidad al programa de detección y control del 100% de las fugas interdomiciliarias   | \$ 2.000.000              | \$ 2.500.000 | \$ 3.000.000 | \$ 3.500.000 | \$ 4.500.000 | \$ 5.000.000 | ###   | \$ 6.000.000 |
| Mantener y confrontar las lecturas actualizadas del macromedidor y los micromedidores para la detención de fugas no visibles en redes y tanques | \$ 1.000.000              | \$ 1.100.000 | \$ 1.200.000 | \$ 1.300.000 | \$ 1.500.000 | \$ 1.600.000 | ###   | \$ 1.800.000 |

|  |              |              |                |              |                |              |     |               |
|--|--------------|--------------|----------------|--------------|----------------|--------------|-----|---------------|
| Poner en marcha la nueva estructura tarifaria  | 0            | 0            | \$ 700.000     | \$ 0         | \$ 8.500.000   | 0            | 0   | \$ 10.000.000 |
| Comprar, reforestar y proteger 4 hectáreas de tierra en la parte alta y márgenes de la quebrada hasta la estructura de captación de la microcuenca la Florida            | 0            | 0            | \$ 110.000.000 | \$ 0         | \$ 130.000.000 | 0            | 0   | 0             |
| Realizar un adecuado manejo y disposición de lodos   | \$ 1.000.000 | \$ 1.200.000 | \$ 1.400.000   | \$ 1.600.000 | \$ 2.000.000   | \$ 2.200.000 | ### | \$ 2.600.000  |
| Realizar dos talleres al año con los usuarios del servicio para incentivar el ahorro del agua  | \$ 1.000.000 | \$ 1.200.000 | \$ 1.400.000   | \$ 1.600.000 | \$ 2.000.000   | \$ 2.200.000 | ### | \$ 2.600.000  |
| Realizar giras educativas una vez al año con los niños de la escuela veredal, donde se incentive el uso y cuidado del agua   | \$ 1.000.000 | \$ 1.200.000 | \$ 1.400.000   | \$ 1.600.000 | \$ 2.000.000   | \$ 2.200.000 | ### | \$ 2.600.000  |
| Realizar talleres de sensibilización con el sector industrial y comercial para incentivar medidas de ahorro y uso eficiente del agua                                     | \$ 600.000   | \$ 700.000   | \$ 800.000     | \$ 900.000   | \$ 1.100.000   | \$ 1.200.000 | ### | \$ 1.400.000  |
| Actualización en normatividad aplicable a sistemas de acueductos dirigido a la Junta de Administración y Vigilancia  | \$ 0         | \$ 0         | \$ 1.500.000   | \$ 0         | 0              | \$ 2.500.000 | 0   | 0             |
| Plan de capacitación y actualización a los operarios del sistema   | \$ 450.000   | \$ 0         | \$ 550.000     | \$ 0         | 0              | \$ 650.000   | 0   | \$ 700.000    |
| Realizar el aislamiento protector de 500 metros lineales en la microcuenca La Florida (Incluye transporte mular, materiales, herramientas y mano de obra No calificada). | \$ 0         | 0            | \$ 11.250.000  | 0            | 0              | 0            | ### | 0             |

**3. INDICADORES:** El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Indicador Actividad 1.</b>  | % Detección y control de fugas % total fugas identificadas *100   |
| <b>Indicador Actividad 2.</b>  | % registrado en macromedidor - %total de micromedidores/ % registrado en macromedidor *100                        |
| <b>Indicador Actividad 3.</b>  | % de usuarios con micromedidor instalado y operativo / % total de usuarios del servicio* 100                      |
| <b>Indicador Actividad 4.</b>  | % usuarios clandestinos identificados / % Total de usuarios inspeccionados * 100                                  |
| <b>Indicador Actividad 5.</b>  | #de tubería reemplazada / # total de tubería programada * 100   |
| <b>Indicador Actividad 6.</b>  | cubierta construida / Total de cubierta proyectada * 100  |
| <b>Indicador Actividad 7.</b>  | # terrenos adquiridos / # total de terrenos requeridos * 100  |
| <b>Indicador Actividad 8.</b>  | # de infraestructura y equipos identificados en mal estado / # total de infraestructura y equipos mejorados * 100 |
| <b>Indicador Actividad 9.</b>  | # de mejoras realizadas y equipos implementados/ # total de mejoras y equipos programados * 100                   |
| <b>Indicador Actividad 10.</b> | # de componentes con manual actualizado / # Total de componentes del sistema *100                                 |

|  |                                   |   |  |  |   |  |
|--|-----------------------------------|---|--|--|---|--|
| <b>DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)</b> |                                   | X |  |  | X | Se reporta información                                       |
| <b>DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)</b> |                                   | X |  |  | X | Se reporta información                                       |
| <b>MÓDULOS DE CONSUMO</b>                              |                                   | X |  |  | X | Se reportan los módulos para cada sector atendido            |
| <b>META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</b>                   |                                   | X |  |  | X | Se ajusto al caudal ya                                       |
| <b>META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS</b>                   |                                   | X |  |  | X |  |
| <b>PLAN DE INVERSIÓN</b>                               | <b>Cuantificación Actividades</b> | X |  |  | X |  |
|  | <b>Costos de las Actividades</b>  | X |  |  | X |  |
| <b>INDICADORES</b>                                     |                                   | X |  |  | X | El usuario presenta información para indicadores respectivos |



**RESUMEN PUEAA**

|                                      |                   |              |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| <b>CONSUMOS</b>                      | L/s: <u>3,50</u>  |              |
| <b>PÉRDIDAS TOTALES</b>              | %: <u>70,75</u>   |              |
| <b>META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</b> | L/s: <u>1,185</u> | %: <u>10</u> |
| <b>META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS</b> | L/s: <u>1,185</u> | %: <u>10</u> |

| ACTIVIDADES PROPUESTAS   | CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO | INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO |   |
|--|--------------------------------|---------------------------------|---|
| <b>Actividad 1.</b> Usuarios con micromedidor instalado (%)                        | 100%                           | \$ 42.500.000                   | % Detección y co<br>iden                        |
| <b>Actividad 2.</b> Volumen registrado en macromedidor y micromedidor (%)          | 100%                           | \$ 14.500.000                   | % registrado en<br>micromedidor<br>mac          |
| <b>Actividad 3.</b> Usuarios con micromedidor instalado (Unidad)                   | 100%                           | \$ 7.750.000                    | % de usuarios co<br>operativo / % tot           |
| <b>Actividad 4.</b> Usuarios clandestinos identificados (%)                        | 100%                           | \$ 5.650.000                    | % usuarios clan<br>Total de usuar               |
| <b>Actividad 5.</b> Tubería reemplazada (unidad)                                   | 3                              | \$ 51.000.000                   | #de tubería reem<br>pro                         |
| <b>Actividad 6.</b> Cubierta construida (Unidad)                                   | 1                              | \$ 15.000.000                   | cubierta cons<br>pro                            |
| <b>Actividad 7.</b> Terrenos adquiridos (unidad)                                   | 1                              | \$ 27.000.000                   | # terrenos adqu<br>rec                          |
| <b>Actividad 8.</b> Infraestructura y equipos identificados en mal estado (Unidad) | 1                              | \$ 14.000.000                   | # de infraestruct<br>en mal estado /<br>equipos |
| <b>Actividad 9.</b> Mejoras realizadas y equipos implementados (Unidad)            | 1                              | \$ 8.000.000                    | # de mejora<br>implementados /<br>prog          |

|  |     |               |                                  |
|--|-----|---------------|----------------------------------|
| <b>Actividad 19.</b> Talleres realizados (Unidad)                              | 10  | \$ 10.500.000 | #talleres realiza                |
| <b>Actividad 20.</b> Miembros de la J.A.C capacitados en normatividad (Unidad) | 100 | \$ 4.000.000  | # de miembros normatividad /     |
| <b>Actividad 21.</b> Capacitaciones realizadas (Unidad)                        | 10  | \$ 2.950.000  | Capacitaciones proy              |
| <b>Actividad 22.</b> Metros lineales de aislamiento ejecutados (ML)            | 500 | \$ 26.550.000 | Metros lineales de 500 metros de |

CONTROLADA

1 CONTROLADA

1 CONTROLADA

1 CONTROLADA

1 CONTROLADA

1 CONTROLADA

1 CONTROLADA

## AVISO CONCESIÓN DE AGUA

Que el señor ALIRIO DE JESUS CANO USME en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE BONILLA-PALESTINA, del Municipio del Peñol, solicitó ante **Cornare** Modificación del permiso de Concesión de Aguas superficiales en beneficio de la Asociación antes mencionada, para uso doméstico, a derivarse de la fuente hídrica Los Caballos.

De conformidad con el Decreto 1541 de 1978 y demás normas concordantes y vigentes, **Cornare** practicará visita de inspección ocular al predio en mención, la cual se llevará a cabo el día 27, del mes de enero, del año 2026, a las 9:00 am.

Sitio de encuentro (5): VEREDA BONILLA

Funcionario que asistirá: MANUELA TORO MARTÍNEZ

Expediente No: 17026011

El presente AVISO para que las personas naturales o jurídicas que se puedan ver perjudicadas o con mejores derechos, lo hagan valer dentro del trámite de Concesión de Agua, para lo cual el AVISO estará fijado durante diez (10) días en un lugar público.

*Manuela Toro M*  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO DE CORNARE

LUGAR DE FIJACIÓN (6) INSTALACIONES REGIONAL AGUAS

FIJADO EN LA FECHA ENERO 08 DE 2026

DESEFIJADO EN LA FECHA ENERO 23 DE 2026

POR EL FUNCIONARIO (7) *Manuela Toro M*

F-TA-02/V.02

## AVISO CONCESIÓN DE AGUA

Que el señor ALIRIO DE JESUS CANO USME en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE BONILLA-PALESTINA, del Municipio del Peñol, solicitó ante **Cornare** Modificación del permiso de Concesión de Aguas superficiales en beneficio de la Asociación antes mencionada, para uso doméstico, a derivarse de la fuente hídrica Los Caballos.

De conformidad con el Decreto 1541 de 1978 y demás normas concordantes y vigentes, **Cornare** practicará visita de inspección ocular al predio en mención, la cual se llevará a cabo el día 27, del mes de enero, del año 2026, a las 9:00 am.

Sitio de encuentro (5): VEREDA BONILLA

Funcionario que asistirá: MANUELA TORO MARTÍNEZ

Expediente No: 17026011

El presente AVISO para que las personas naturales o jurídicas que se puedan ver perjudicadas o con mejores derechos, lo hagan valer dentro del trámite de Concesión de Agua, para lo cual el AVISO estará fijado durante diez (10) días en un lugar público.

Manuela Toro M

FUNCIONARIO DE CORNARE

LUGAR DE FIJACIÓN (6) INSTALACIONES ALCALDIA PEÑOL

FIJADO EN LA FECHA ENERO 08 DE 2026

DESFIJADO EN LA FECHA ENERO 23 DE 2026

POR EL FUNCIONARIO (7) Manuela Toro M

F-TA-02/V.02